MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2135**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2.020 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU". ID N° 386.133.**

**Asunción, 23 de noviembre de 2020.**

VISTO: La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y el Decreto N° 2992/2019.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que el Artículo 8° del Decreto N° 2992/19 expresa: "Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el comité de evaluación deberán ser idóneos y no tener conflictos de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación.

De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio". Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° 2135**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2.020 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU". ID N° 386.133.**

responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o Disposiciones legales pertinentes.

Que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del Comité de Evaluación de ofertas para el estudio y análisis correspondiente de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación ejecutadas por este ministerio, a través de sus diferentes reparticiones, conforme a su estructura orgánica legalmente establecida.

Que en atención a lo establecido en la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS A SER APLICADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES (PBC), LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS LLAMADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" como así también en la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN 1227/19 Y SE ESTABLECEN CRITERIOS A SER APLICADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CONVOCADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO"; y por último, conforme a las en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 1236 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019"; corresponde designar a los miembros del comité de evaluación de ofertas para el proceso licitatorio que nos ocupa.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado del análisis técnico, jurídico y económico financiero en el marco del LLAMADO MOPC N° 63/2.020 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE

Marcela Duarte Dávalos
Secretaria Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº** 2135

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2.020 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU". ID N° 386.133.

ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU". ID N° 386.133, el cual estará integrado por:

1. Ing. Ignacio Gómez.
2. Ing. René Peralbo.
3. Arq. Josefina Romero.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro A006143

AWD/aan

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.